Año I. Sábado 12 de octubre de 1861. Núm. 227.

# GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

**En esta ciudad.**—Suscritores forzosos..... **1 cént.** *de real al mes.*
— — — particulares.... **1 peso** —

PUNTOS DE SUSCRICION.

*MANILA.*—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 2.
*En PROVINCIAS.*—En casa de los corresponsales de dicho periódico.
Un número suelto ..... **UN REAL.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

**En provincias...**—Suscritores forzosos..... **1 cént.** *de real al mes.*
— — — particulares... **9 Rs.** *franco de porte.*

## PARTE MILITAR.

*Orden de la Plaza del 11 al 12 de Octubre de 1861.*

Gefes de dia.—*Dentro de la Plaza.* El Comandante graduado Capitan D. Serapio Noval.—*Para San Gabriel.* El Comandante graduado Capitan D. José M. Linar.

**Parada.**—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. *Visita de Hospital y Provisiones*, núm. 3. *Vigilancia de compra*, núm. 7. *Oficiales de patrullas*, núm. 2. *Sargento para el paseo de los enfermos*, núm. 2.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, *José Carvajal.*

## MARINA.

### MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

DESDE EL 10 AL 11 DE OCTUBRE DE 1861.

BUQUES ENTRADOS.

De S. Francisco de California, bergantin dinamarqués *Mephista*, de 280 toneladas, su capitan D. E. A. Andersen, en 71 dias de navegacion, tripulacion 7, con efectos de su procedencia y 10,000 pesos en oro· consignado á los Sres. Smith, Bell y Compañía. Trae algunas cartas; y de pasagero Emit Westergaard de la misma nacion.

De Calivo en Capiz, pailebot núm. 53 *S. Francisco de Padua*, en 15 dias de navegacion, con 300 cavanes de palay, 69 tinajas de aceite, 6,000 bejucos partidos y 200 pastas de brea: consignado á D. Isidro Garte, su arraez Alejandro Mabasco.

De Leite, bergantin-goleta núm. 47 *Luisa Fernanda*, en 10 dias de navegacion, con 681 tinajas de aceite crudo, 90 id. cosido, 29 id. de manteca, 18,000 cocos, 17 picos de azufre y 40 id. de abacà: consignado á D. José Carabello y Cortés, su arraez Fruto Pascual: conduce dos presos con oficios para el Sr. Gobernador Civil y Alcalde mayor primero de esta Capital.

De Pangasinan y Palaoig, pontin núm. 210 *Jesus María y José*, en 20 dias de navegacion desde el primer punto, con 1,120 cavanes de arroz, 86 picos de sibucao, 6 cerdos y 1 cajon con libros: consignado a doña Cornelia Laochangco, su arraez Fabian Vinluan.

De Sual y Aparri, vapor de S. M. *Reina de Castilla*, su comandante el teniente de navío D. José Reguera.

BUQUES SALIDOS.

Para Culasi en Antique, bergantin-goleta núm. 145 *Nra. Sra. de Buen Socorro* (a) *El Nuevo Moteoro*, su arraez Luis Dominguez.

Para Tayabas, pontin núm. 144 *S. Pioquinto* ( ) *Sin Rival*, su arraez Salvador Losoc.

Para Samar, panco núm. 194 *S. José*, su arraez Camilo Badua.

Para Cowes, fragata hamburguesa *Oscar Vidal*, su capitan Mr. J. Benz, con 26 hombres de tripulacion, su cargamento efectos del país.

Manila 11 de Octubre de 1861.—*Antonio Maymó.*

### CAPITANÍA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Se anuncia al público que se ha encontrado un bote en el pueblo de Navotas, de eslora 18 piés, manga 3 idem, puntal 2 piés y 3 pulgadas; y para que llegue á noticia se publica en la *Gaceta oficial* á fin de que, el que se encuentre con derecho á reclamarlo se presente en esta dependencia con las justificaciones necesarias de propiedad, en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, y de no así verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Manila 5 de Octubre de 1861.—*Antonio Maymó.* 4

Creadas por Real órden de 31 de Julio último, cuatro plazas de cabos celadores para vigilar la Policía y órden de este rio y sus esteros, cuyos individuos deberán reunir los conocimientos necesarios para prestar al mismo tiempo el servicio de prácticos, se anuncia al público, para que los que se consideren en estado de sufrir el correspondiente ecsámen, los que se verificarán en esta dependencia el 25 del actual, dirijan á la misma sus solicitudes haciendo constar los servicios.

Manila 10 de Octubre de 1861.—*Antonio Maymó.* 7

## Secretaría de la Comandancia general de Marina

DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

El Escmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero ha recibido del Escmo. Sr. Ministro del ramo, la Real órden siguiente:

«Ministerio de Marina.=Direccion de Contabilidad.=Escmo. Sr.=Con esta fecha digo al Director de Contabilidad de Marina lo que sigue:=He impuesto á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido á consecuencia de la consulta promovida por el ordenador del Apostadero de Filipinas en carta núm. 214 de 15 de Octubre último, acerca de que reglamento es el vigente en aquellos dominios para la declaracion de inválidos á individuos de la maestranza indigena; y S. M., de conformidad con lo opinado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y por V. S. sobre el particular, se ha servido declarar: 1.° Que el reglamento vigente en el referido Apostadero para el reconocimiento y declaracion del derecho á inválidos de los oficiales de mar, marinería y maestranza indigenas como tambien de otras clases del mismo, análogas por sus servicios á aquellas, es el de 7 de Enero de 1785, aprobado por Real órden de 12 de Agosto de 1786. 2.° Que la observancia prescrita del de maestranza de 1.° de Enero de 1806 por Reales órdenes de 12 de Febrero de 1856 y 10 de Octubre de 1857, es y debe entenderse para fijar los señalamientos que en el enunciado concepto de inválidos correspondan á individuos de la indigena del espresado Apostadero, mediante la falta de reglas al intento en el de 1785 citado. 3.° Que en atencion á la indicada falta y para evitar dudas en lo sucesivo, se tenga entendido que el señalamiento de inválidos á los oficiales de mar y marinería indigena del dicho Apostadero, habrá de practicarse á los primeros con arreglo á lo determinado para los de la Península en el Real decreto de 24 de Octubre de 1828; y en cuanto á la segunda conforme á lo prescrito en el artículo 19 título 5.° de la ordenanza de matrículas de 1.° de Enero de 1802 y Reales órdenes de 3 de Mayo de 1829 y 5 de Agosto de 1850 que adicionan aquel. 4.° Que las propias causas para la declaracion y señalamiento de pensiones á las familias de individuos de todas las clases espresadas por fallecimiento de los mismos de resultas de heridas recibidas en combate ó de golpe en faenas del servicio, naufragios ó incendios, deberán observarse estrictamente los respectivos reglamentos de los estinguidos montes de Marina y la mencionada ordenanza de matrículas, teniéndose en cuenta las diversas Reales órdenes adicionales. 5.° Que en los casos de ser dudoso el señalamiento que en cualquiera de los conceptos espresados deba hacerse por no guardar relacion la clase de interesado ó causante con ninguna de las comprendidas en las prescripciones de que queda hecho mérito, deberá abstenerse la Junta Económica del repetido Apostadero, de fijarlo, provisionalmente procediendo á consultarlo á esta Superioridad, y 6.° Que tanto los espedientes de declaracion de inválidos á las clases reseñadas como de pensiones á sus familias habrán de remitirse forzosamente á este Ministerio en los términos dispuestos en Real órden de 21 de Mayo de 1855 para ser sometidos á su Soberana aprobacion; considerándose en el entretanto como provisionales y sujetos á las alteraciones que correspondan los señalamientos que en dichos conceptos acuerde la precitada Junta Económica. Dígolo á V. S. de Real órden para su conocimiento y fines consiguientes.=Y de igual Real órden lo trasladado á V. E. para su noticia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1861.=O'Donnell.=Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.»

Y de órden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para conocimiento del público.

Manila 7 de Octubre de 1861.=El Secretario interino, *Cárlos García de la Torre.* 0

El Escmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero, ha recibido del Escmo. Sr. Ministro del ramo la Real órden siguiente:

«Ministerio de Marina.=Direccion de Matrículas.=Escmo. Sr.=He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. E. núm. 265 de 4 de Enero último, y espediente que la acompaña, relativo á las disposiciones que ha adoptado para el mejor desempeño de la Capitanía de ese Puerto, así como de los informes emitidos en este particular por el Auditor de Marina en esta Corte y Junta Consultiva de la Armada, y S. M. en vista de todo se ha dignado aprobar las disposiciones de V. E. y ordenar asimismo, que en lugar de los cuatro cabos celadores sean otros tantos prácticos amarradores sin mas emolumentos que repartir entre sí las obvenciones propias del practicaje, alternando en celar la policía y órden del Puerto y muelles, amarrando los buques tanto en bahía como en el rio Pasig y pilotearlos; estableciéndose al mismo tiempo en los términos que V. E. propone dos alcaldes de mar para el Puerto de Cavite y playa de Tondo, aprobando igualmente la supresion del derecho sobre introduccion de chinos é indigenas y todo cuanto tienda á plantear en su debida pureza los sencillos preceptos de las ordenanzas generales de la Armada. De Real órden lo espreso á V. E. para su conocimiento, contestacion á su citada carta y fines de su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1861.=O'Donnell.=Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.

Y de órden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general inteligencia.

Manila 7 de Octubre de 1861.=El Secretario interino, *Cárlos García de la Torre.* 0

El Escmo. Sr. Comandante general de Marina de este Apostadero ha recibido del Escmo. Sr. Ministro del ramo la Real órden siguiente:

«Ministerio de Marina.=Escmo. Sr.= La frecuencia con que por pilotos particulares se acude á la Reina (q. D. g.) en solicitud de exámen fuera de las dos épocas anuales establecidas en la Real órden de 26 de Febrero de 1851, alegando generalmente los perjuicios que se les siguen por tener que salir sus buques á la mar entre los intérvalos señalados, han movido su Real ánimo á resolver, visto que de aumentar las épocas de exámen no se sigue perjuicio alguno, se varíe el artículo 8.° de la enunciada Real órden en los términos siguientes: «Que los exámenes tendrán lugar en los tres dias últimos hábiles de cada uno de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, para cuyas épocas procurarán los capitanes y comandantes generales de los departamentos y apostaderos tener reunidos los individuos de la Junta examinadora.» Y que á esta determinacion, que debe llevarse desde luego á cumplimiento, se la dé la conveniente publicidad. De Real órden lo espreso á V. E. para su conocimiento y demas fines consiguientes prevenidos en dicha Soberana resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1861.=Zavala.=Escmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de Filipinas.»

Y de órden de S. E. se inserta en la *Gaceta oficial* de esta Capital para general inteligencia.

Manila 9 de Octubre de 1861.=El Secretario interino, *Cárlos García de la Torre.* 3

# ANUNCIOS OFICIALES.

## SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL
DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El chino Ong-Quico núm. 1912 empadronado en esta provincia, ha pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Manila 8 de Octubre de 1861.=*Baura.* 3

## Contaduría general de Ejército y Hacienda de Luzon
EN LAS ISLAS FILIPINAS.

*Seccion de contabilidad.*

Autorizada esta Contaduría general para obtener en público concierto la impresion de cien ejemplares de cuentas de gastos públicos para las oficinas de Mindanao, he acordado tenga lugar este acto en mi presencia el dia diez y siete del corriente á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Dichas impresiones han de hacerse en papel superior catalan y con buenos tipos.

2.ª Siendo setenta pesos la cantidad en que se calcula el importe de estas impresiones, con inclusion del papel, solo se admitirán proposiciones en escala descendente.

4.ª Habrá de llenarse este servicio en el término de quince dias, bajo la multa de quince pesos, si así no se verifica, y obligado á satisfacer el rematante el mayor costo que tenga por administracion.

5.ª Solo se admitirán proposiciones de personas que se consideren con la responsabilidad competente á no ser que acrediten haber depositado en el Banco Español Filipino la suma de veinticinco pesos.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de quienes convenga, hallándose desde hoy de manifiesto en la Contaduría general de mi cargo los correspondientes modelos. Manila 9 de Octubre de 1861.—*Dario de Ormaechea.* 3

## Administracion general de Correos
DE FILIPINAS.

### Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

| NÚM.s | NOMBRES. | |
|---|---|---|
| 511 | D. Santiago Serrano..... | Abengibre-Albacete. |
| 512 | » José Molla Moraguez.. | Madrid. |
| 513 | » Luis Cortés..... | Granada. |
| 514 | » Juan Llamas..... | Manila. |

Manila 11 de Octubre de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 3

## Junta de Comercio.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno en decreto de 30 de Setiembre prócsimo pasado, se llama á concierto, que tendrá lugar el 19 del actual á las once de la mañana en los estrados de la Casa consular, para la adquisicion del aceite del alumbrado de los Faros del Corregidor y Pulo Caballo, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El contratista suministrará setenta tinajas de aceite de la Laguna de la mejor calidad, y de á diez y seis gantas cada una, las cuales, estarán puestas precisamente por el contratista el dia 1.º de Diciembre prócsimo en los tanques de los Faros del Corregidor.

2.ª El tipo para la subasta en progresion descendente es el de siete pesos plata por cada tinaja.

3.ª El contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso con el depósito de cien pesos en el Banco de Isabel II, cuya credencial entregará en la Secretaría dentro de las 24 horas de hecho el remate, perdiendo dicha suma si en el dia fijado no estuviere el aceite en el punto de su destino.

4.ª Con el recibo que librará al contratista el encargado de los Faros del Corregidor, al cual compete el exámen de la calidad y cantidad del aceite, se abonará su valor en esta Capital, devolviéndose el documento del depósito.

Secretaría de la Junta 7 de Octubre de 1861.=*J. Gabriel Gonzalez y Esquivel.* 4

## Real Tribunal de Comercio.

Por providencia de esta fecha en los autos ejecutivos de su referencia se subastarán de nuevo varios muebles de uso con la baja del cuarto de su avalúo en la casa núm. 49 de la calzada de S. Sebastian, los dias 24, 25 y 26 del corriente desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde.

Escribanía de Comercio 8 de Octubre de 1861.—*Pedro Memije.* 2

## Secretaría de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 21 de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo de las pesquerías de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de cien pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 23 de Setiembre de 1861.=*Francisco Rogent.* 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el dia 21 de Octubre prócsimo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de reparacion de las torres y farolas del Corregidor y Pulo-Caballo, bajo el tipo en progresion descendente de siete mil ochocientos ochenta pesos y con sujecion á los pliegos de condiciones y presupuesto que de esta fecha se hallarán de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel del sello 3.º en el dia, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 14 de Setiembre de 1861.=*Francisco Rogent*

Por decreto del señor Intendente general se avisa al público, que el dia 21 del actual á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la venta de doce mil seis sientos veinte millares de tabaco elaborado de menas superiores con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion y con la modificacion de clases y lotes que espresa en el estado que asimismo se inserta.

Manila 11 de Octubre de 1861.—*Francisco Rogent.*

*Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, para la venta de 4199⅓ arrobas ó sean 12,620 millares de tabacos de menas superiores con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 21 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 3 del que cursa.*

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 151 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1857, y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el *Boletin Oficial*, y á los ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose préviamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados estraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, asi como la certificacion que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al estrangero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos se notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 8 de Octubre de 1861.—El Administrador general, *Victoriano Jareño.*—El Interventor general, *Manuel S. Caballero.*—Es copia, *Rogent.* 3

# ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

DEMOSTRACION *del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores y cigarrillos destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta Capital, el dia 21 del corriente, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.*

| NÚMEROS de los lotes. | Imperial. 1.ª Millares. | Imperial. 2.ª Millares. | Regalia. 1.ª Millares. | Regalia. 2.ª Millares. | Caballero. 1.ª Millares. | Caballero. 2.ª Millares. | Lóndres. Millares. | Habano. 1.ª Millares. | Habano. 2.ª Millares. | Habano. 3.ª Millares. | Habano. 4.ª Millares. | Habano. 5.ª Millares. | Cortado. 1.ª Millares. | Cortado. 2.ª Millares. | Cortado. 3.ª Millares. | Millares en cada lote. | Arrobas en cada lote. | Su valor al precio de estanco. | TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes. Millares. | TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes. Arrobas. | TOTAL importe de los mismos. | Número de tabacos cigarrillos y esperdicios contenidos en cada lote. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| El 1 y 2.. | 5 | ..... | .... | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | ..... | .... | .... | 5 | „ | 150 | 10 | „ | 300 | 125 |
| „ 3 „ 4.. | .... | ..... | 5 | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | 5 | „ | 125 | 10 | „ | 250 | 125 |
| Del 5 al 7.. | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | 10 | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | 10 | „ | 150 | 30 | „ | 450 | 125 |
| „ 8 „ 13. | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | 10 | ..... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | 10 | „ | 140 | 60 | „ | 840 | 250 |
| „ 14 „ 28. | .. | .... | ..... | ..... | .... | .... | .... | ..... | 50 | ... | .... | .... | .... | .... | .... | 50 | „ | 400 | 750 | „ | 6,000 | 500 |
| „ 29 „ 38. | ..... | ..... | .... | ... | .... | .... | .... | .... | 100 | ..... | .... | .... | .... | .... | .... | 100 | „ | 800 | 1,000 | „ | 8,000 | 500 |
| „ 39 „ 45.. | ..... | .... | .... | .... | .... | ..... | ... | .... | 150 | .... | .... | .... | .... | .... | .... | 150 | „ | 1,200 | 1,050 | „ | 8,400 | 500 |
| „ 46 „ 51.. | ..... | .... | .... | .... | ..... | ..... | .... | .... | 200 | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | 200 | „ | 1,600 | 1,200 | „ | 9,600 | 500 |
| „ 52 „ 59. | ... | .... | ..... | ..... | ..... | .... | .... | .... | .... | 25 | .... | .... | .... | .... | .... | 25 | „ | 168'75 | 200 | „ | 1,350 | 500 |
| „ 60 „ 62. | .... | .... | ..... | ..... | .... | .... | .... | .... | ..... | ..... | 20 | .... | ..... | .... | .... | 20 | „ | 120 | 60 | „ | 360 | 500 |
| El 63 y 64. | ..... | .... | .... | ... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | 10 | .... | ..... | .. | 10 | „ | 50 | 20 | „ | 100 | 250 |
| „ 65 al 67.. | ... | ..... | .... | ..... | .... | ..... | ... | .... | .... | .... | .... | .... | 10 | .... | .... | 10 | „ | 140 | 30 | „ | 420 | 500 |
| „ 68 „ 97.. | ... | .... | ... | ..... | ... | ..... | .... | .... | .... | .... | .... | .. | .... | 50 | .... | 50 | „ | 400 | 1,500 | „ | 12,000 | 500 |
| „ 98 „ 117.. | ... | .... | .... | .... | .... | ..... | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | .... | 100 | .... | 100 | „ | 800 | 2,000 | „ | 16,000 | 500 |
| „ 118 „ 131.. | | ... | ..... | ..... | .... | .... | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | ..... | 150 | .... | 150 | „ | 1,200 | 2,100 | „ | 16,800 | 500 |
| „ 132 „ 143.. | ... | ..... | .... | ..... | ..... | .... | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | ..... | 200 | .... | 200 | „ | 1,600 | 2,400 | „ | 19,200 | 500 |
| „ 144 „ 151.. | ... | .... | ... | ... | .... | ..... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | .... | ..... | 25 | 25 | „ | 168'75 | 200 | „ | 1,350 | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 12620 | „ | 101,420 | |

Manila 8 de Octubre de 1861.—El Administrador general, *Victoriano Jareño.*—El Interventor general, *Manuel S. Caballero.*—Es copia, *Rogent.*

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pocarpia Pambagsic, india, casada del arrabal de Binondo, para que por el término de seis dias se presente à esta Alcaldía á declarar en la causa número 1374 que se instruye contra Estanislao de Vera y co-oreos, por robo con apercibimiento de lo que haya lugar de no verificarlo.

Binondo 8 de Octubre de 1861.—Por mandado de S. S.ª, *Pedro M. Consunji.* 2

A virtud de providencia del Sr. Alcalde mayor 2.ª de esta provincia, dictada en los autos de inventario de doña Gregoria María, se subastarán los muebles y alhajas de dicha finada, bajo el tipo de su avalúo, en los dias quince y diez y seis del actual, de doce á dos de sus tardes, en la calle de San Jacinto casa núm. 96.

Binondo 11 de Octubre de 1861.—El Escribano actuario, *Nicolas Avila.* 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia recaida en el espediente promovido por el curador de los menores hijos del finado don Luis Avecilla, se anuncia al público que el dia trece de Noviembre prócsimo se sacará á pública subasta en los estrados de este Juzgado de doce à dos de su tarde, en cuya hora se verificarà el remate, la casa y solar del enunciado finado don Luis Avecilla, sita en la calle de la Magdalena del barrio de San José del pueblo de Binondo, que linda calle por medio con la de don Claudio Reyes, por la derecha con las posesiones de cal y canto de don Antonio Marcelo, por la izquierda con el solar y casas de nipa de don Juan Triumpo, y por la espalda con el rio de la Magdalena, cuyo avalúo y demas antecedentes se encuentran de manifiesto desde esta fecha en la Escribanía del que suscribe.

Manila 11 de Octubre de 1861.—*Jaime Pujades.* 3

## 7.ª SECCION.

*ESTADO de los efectos introducidos y estraidos de los Almacenes del Depósito mercantil de esta plaza en todo el mes de Setiembre y existentes en los mismos en 30 de dicho mes.*

| EFECTOS. | | Existencia del mes anterior. | Entrada. | Salida. | Existencia. |
|---|---|---|---|---|---|
| Abacá en rama | arrobas | 440 | » | » | 440 |
| Abanicos con varillage de concha | ——— | » | 12 | 12 | » |
| Aceite de cacahuate | galones | 1092 | » | » | 1092 |
| — de castor | id. | 500 | » | » | 500 |
| — de linaza | id. | 1764 | » | » | 1764 |
| — de malvarrosa | onzas. | 287 | » | » | 287 |
| Aguardiente coñac en botellas | dnas. | 11386 | » | 50 | 11336 |
| — id. en pipas | arrobas | 180 | » | » | 180 |
| — ginebra | galones | 250 | » | 35 | 215 |
| — rom | arrobas | 5 | » | » | 5 |
| — id. en medias botellas | dnas. | 1 | » | » | 1 |
| Agujas para coser | millar.° | 2000 | » | » | 2000 |
| Alambre de fierro | quint. | 440 | » | 68¾ | 371¼ |
| Alfileres dorados para el pelo | dnas. de par. | » | 13 | 13 | » |
| Almendras con cáscara | libras. | 5400 | » | » | 5400 |
| Anclas de fierro | ——— | 10 | » | » | 10 |
| Anis estrella | picos. | 9'50 | » | » | 9'50 |
| Anteojos de larga vista | ——— | 6 | » | » | 6 |
| Añil inferior de Ilocos | quint. | 20 | » | 20 | » |
| Arañas con virinas | ——— | 10 | » | » | 10 |
| Aretes imitacion de azabache | dnas. de par. | » | 6 | 6 | » |
| Avellanas con cáscaras | libras. | 5400 | » | 2700 | 2700 |
| Bacalao | arrobas | 77½ | » | » | 77½ |
| Bayeton ó paño piloto | yardas. | 49481 | » | » | 49481 |
| Balate | picos. | 215 | » | 70 | 145 |
| Barniz inglés para carruages | libras. | 483 | » | » | 483 |
| Barrenas pequeñas de mano | dnas. | 360 | » | » | 360 |
| Botoncitos de loza | gruesas | 86000 | » | » | 86000 |
| Brazaletes dorados para señora | dnas. | » | 2 | 2 | » |
| Broches imitacion de azabache | id. | » | 19 | 19 | » |
| Buratos lisos y floreados | piezas. | 2600 | » | » | 2600 |
| Cadenas de fierro ó cables de menos de 2 pulgadas | ——— | 18 | » | » | 18 |
| Cafeteras | ——— | 109 | » | » | 109 |
| Cajas de fierro | ——— | 2 | » | » | 2 |
| Calderas de fierro ó caguas trapicheras | ——— | 4 | » | » | 4 |
| Cambray | yardas. | 4548 | » | » | 4548 |
| Camisas de algodon | dnas. | 193 | 98 | 2 | 294 |
| Camisetas de punto | id. | 24 | » | » | 24 |
| Canela de China | picos. | 25 | » | » | 25 |
| Carbon de piedra | quint. | 39709 | » | 660 | 39049 |
| Carne conservada en latas | libras. | 2592 | » | » | 2592 |
| — salada de vaca | quint. | 945 | 200 | 230 | 915 |
| — id. de puerco | id. | 224 | 100 | » | 324 |
| Carranclanes | yardas. | 21624 | » | » | 21624 |
| Cheri cordial en medias botellas | dnas. | 250 | » | 50 | 200 |
| Chícharos | libras. | 225 | » | » | 225 |
| Cintas de seda | varas. | » | 5440 | 5440 | » |
| Cobre en planchas y clavos | quint. | 868'95 | » | » | 868'95 |
| Cocos blancos y crudos | yardas. | 1095403 | 74520 | 20000 | 1149923 |
| — encarnado y de colores | id. | 174560 | » | 47520 | 127040 |
| Cohetes | ——— | 530 | » | » | 530 |
| Columbianas | yardas. | 1645 | » | » | 1645 |
| Collares imitacion de azabache | ——— | » | 6 | 6 | » |
| Coquillo blanco | yardas. | 91200 | » | » | 91200 |
| Cortaplumas ordinarios | dnas. | 500 | » | » | 500 |
| Cortinas de caña | yardas. | 53'81 | » | » | 53'81 |
| Cortes de vestido de Bareg | ——— | » | 34 | 34 | » |
| Cotonia de colores | yardas | 32187 | » | » | 32187 |
| Cuernos de carabao | picos. | 62'30 | » | 62'30 | » |
| Estuches de matemáticas | ——— | 24 | » | » | 24 |
| Fierro inglés en platinas | picos. | 50 | » | » | 50 |
| — id. redondos y cuadrados | id. | 634 | » | » | 634 |
| — id. cortado para clavazon | id. | 320 | » | » | 320 |
| — en flejes | id. | 201½ | » | » | 201½ |
| Figles de laton | ——— | 54 | » | » | 54 |
| Flecos de seda | varas. | » | 570 | 570 | » |
| Fósforos de madera | gruesas | 1900 | » | » | 1900 |
| Gasa de seda | varas. | » | 400 | 400 | » |
| Galon de idem | id. | » | 1920 | 1920 | » |
| Galletas | libras. | 3065 | » | » | 3065 |
| Grupos dorados para reloj | dnas. | » | 100 | 100 | » |
| Guantes de cabritilla | id. | » | 6½ | 6½ | » |
| Harina de trigo | quint. | 500 | » | 400 | 100 |
| Hilo de algodon blanco para tejer | picos. | 3 | » | » | 3 |
| Indianas | yardas. | 20400 | » | 6000 | 14400 |

| EFECTOS. | | Existencia del mes anterior. | Entrada | Salida. | Existencia. |
|---|---|---|---|---|---|
| Irlanda de algodon | yardas. | » | 13000 | » | 13000 |
| Jabon de olor en panes | dnas. | 1 | » | » | 1 |
| Jarabe en botellas | id. | 8 | » | » | 8 |
| Járcia de abacá | libras. | 338 | » | » | 338 |
| Juegos de 4 botones imitacion de azabache | dnas. | » | 18 | 18 | » |
| Juegos de 4 botones dorados | id. | » | 24 | 24 | » |
| Lamparillas de metal | ——— | 55 | » | » | 55 |
| Levitas de verano | dnas. | 5 | » | » | 5 |
| Libros en blanco y en 4.° | ——— | 1560 | » | » | 1560 |
| — impresos en español | cajones | 1 | » | » | 1 |
| Licores en botellas | dnas. | 52 | » | » | 52 |
| Lingotes de fierro | quint. | 6100 | » | » | 6100 |
| Llim | yardas. | 501476 | 24570 | 65600 | 460446 |
| Llaves dorados para reloj | gruesas | » | 7 | 7 | » |
| Macarrones | arrobas | 56 | » | » | 56 |
| Madapolán blanco | yardas. | 31128 | » | » | 31128 |
| Mahonés | varas. | » | 8650 | » | 8650 |
| Mantas de lana catreras | ——— | 400 | » | » | 400 |
| Materiales de oro y plata falsos | libras. | 440 | » | » | 440 |
| Mecatillos de abacá | quint. | 326'01 | » | » | 326'01 |
| Medallas de metal plateado para rosario | gruesas | » | 32 | 32 | » |
| Mesitas de maque para Té | ——— | 4 | » | » | 4 |
| Metal amarillo en planchas y clavos | quint. | 255 | » | » | 255 |
| Mezclilla de lana y algodon | yardas. | 8036½ | » | » | 8036½ |
| Motones y cuadernales | ——— | 908 | » | » | 908 |
| Nuez moscada | picos. | 20 | » | » | 20 |
| Organos de mano | ——— | 5 | » | » | 5 |
| Orleans | yardas. | 57439½ | » | » | 57439½ |
| Palo de China | picos. | 2 | » | » | 2 |
| Pantallas de 2 varas en cuadro | ——— | 2 | » | » | 2 |
| Pañete encarnado y de colores | yardas. | 2741 | » | » | 2741 |
| Pañolones de espumilla | ——— | 3 | » | » | 3 |
| Paños | yardas. | 10177¾ | » | » | 10177¾ |
| Pañuelos de cambray | dnas. | 400 | » | » | 400 |
| — de muselina y algodon | id. | » | 2798¼ | » | 2798¼ |
| Papel de carton para forro de buques | quint. | 77½ | » | 3½ | 74 |
| — secante | resmas. | 1 | » | » | 1 |
| — medio florete | id. | 200 | » | » | 200 |
| Paraguas de algodon | dnas. | » | 300 | 300 | » |
| Piel de diablo | yardas. | 61003 | 32894 | 16360 | 77537 |
| Pilones de fierro | ——— | 5002 | » | » | 5002 |
| Pintura verde en polvo | picos. | 15 | » | » | 15 |
| Quinina | onzas. | 200 | » | » | 200 |
| Quinqués | ——— | 2 | » | » | 2 |
| Reventadores | paquet. | 411 | » | » | 411 |
| Redoblantes | ——— | 10 | » | » | 10 |
| Relojes de plata dorada | ——— | 180 | » | » | 180 |
| Sacos de gangoche | ——— | 1500 | » | » | 1500 |
| Sahorros de laton | ——— | 27 | » | » | 27 |
| Sillas de madera ordinaria | dnas. | 18 | » | » | 18 |
| Sombreros de lana para hombre | id. | » | 57¼ | » | 57¼ |
| — con adornos para señoras y niños | ——— | » | 30 | 30 | » |
| Sosa impura | quint. | 1056 | » | 220 | 736 |
| Tabaco de China | libras. | 1159 | » | » | 1159 |
| — para mascar | id. | 1478 | » | 88 | 1390 |
| — picado | id. | 60 | » | » | 60 |
| Tacitas de loza para Té | ——— | 51400 | » | » | 51400 |
| Tapones de corcho para botellas | gruesas | 750 | » | » | 750 |
| Té | libras. | 62'50 | » | » | 62'50 |
| Tocino | quint. | 12 | » | » | 12 |
| Toneles de madera | juegos. | 4 | » | » | 4 |
| Vidrios planos | piés cuadrados. | 29200 | » | » | 29200 |
| Vino jerez en botellas | dnas. | 215 | » | » | 215 |
| — id. en pipas | arrobas | 450 | » | » | 450 |
| — málaga en botellas | dnas. | 22 | » | » | 22 |
| — id. en pipas | arrobas | 56 | » | » | 56 |
| — champaña en botellas | dnas. | 191 | » | » | 191 |
| — de rosolio en id | id. | 2 | » | » | 2 |
| — tinto en pipas | arrobas | 4042 | » | » | 4042 |
| — id. en botellas | dnas. | 20 | » | » | 20 |
| — id. Burdeos en pipas | arrobas | 161 | » | » | 161 |
| — id. id. en botellas | dnas. | 360 | » | » | 360 |
| — de Oporto en id | id. | 40 | » | » | 40 |
| Violines | ——— | 20 | » | » | 20 |
| Zapatos de cuero para señor | pares. | » | 30 | 30 | » |

V.° B.°
*Ormaechea.*

Manila 8 de Octubre de 1861.

El Contador,
P. O.—*J. O. Ryan.*

## Provincia de Manila.

*Novedades desde el 29 del pasado al 5 del actual.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Obras públicas.*—En el primer distrito llamado de Mariquina, los polistas de Pandacan han reparado la calzada que dirije á Mariquina antes de llegar al puente de S. Juan del Monte. Los de S. Juan del Monte están ensanchado la calzada que dirije á dicho pueblo y han cubierto los baches de las calles del mismo. Los de San Felipe Neri han reparado la calzada que dirije á S. Pedrillo la nueva que está detras de la casa Hacienda y la principal donde está el tribunal. Los de S. Mateo han trabajado en el puente del sitio de Balete, han reparado la calzada principal dentro de la poblacion y han cubierto los baches de la carretera principal que dirije á Mariquina en el sitio llamado de Cubao.

En el segundo distrito denominado Malabon, los polistas de Tambobo han terraplenado en la calzada de Salitre noventa y seis varas lineales con su correspondiente bombado. Los polistas de Navotas del gremio de naturales han terraplenado veinte y tres varas lineales por doce de ancho y dos cuartas de alto en la calzada nueva, y los polistas del gremio de mestizos recompusieron la antigua calzada que se halla en el barrio llamado de Almacen, en una estension de treinta y nueve varas lineales.

En el tercer distrito llamado de Novaliches, los polistas de Caloocan han terraplenado veinte brazas en la calzada que dirije á Malabon. Los polistas de Novaliches han terraplenado doce brazas en la calzada que dirije á Caloocan.

En el cuarto distrito llamado de Muntilupa, los polistas de Malibay se han ocupado en preparar material para echar la capa de firme en la calzada real de dicho pueblo. Los polistas de Muntinlupa han terraplenado diez y nueve mil doscientos cinco piés cuadrados en la calzada que dirije á Taguig.

En el quinto distrito denominado de Pasig, los polistas de Sta. Ana han terraplenado veinte y cuatro varas cuadradas en la calzada real que dirije á S. Pedro Macati y doce varas tambien cuadradas de terraplen de cascajote en los baches de la calzada real que dirije al mismo pueblo. Los de San Pedro Macati han terraplenado cincuenta y seis varas cuadradas en la calzada real que dirije á Sta. Ana y han estendido cascajote en número de setenta y ocho varas cuadradas en la calzada del barrio de Culiculi que dirije á Malibay. Los polistas del gremio de mestizos de Pasig han terraplenado noventa y cuatro varas cuadradas en la calzada real del barrio de Malapad-na-bató que dirije á S. Pedro Macati. Los de Pateros han terraplenado diez y ocho varas cúbicas en la plazuela frente de la iglesia donde ván á trasladar la casa-tribunal y han compuesto once varas cuadradas en los baches de la rampa del puente que dirije á Pasig. Los de Taguig han terraplenado ciento doce varas cuadradas en la calzada del barrio de Agonoy que dirije á Bugumbayan y han compuesto diez y seis varas de la calzada que está al costado de la iglesia del barrio de Sta. Ana.

Los de S. Fernando de Dilao han concluido el terraplen de la calzada real que dirije á Sta. Ana y han recompuesto los baches de la calzada que dirije á Manila.

*Precios corrientes en plaza.*

Abacá blanco de Sorsogon, á ps. 4-50 pico; id. corriente, á ps. 3-75 id.; lupis, á ps. 7 id.; quilot, á ps. 6 id.; aceite de la Laguna de 16 gantas, á ps. 5 tinaja; id. de Visayas, á ps. 3-19 id.; ajonjolí, á ps. 5 pico; algodon con pepita, á ps. 3-75 id.; id. limpio y prensado, á ps. 14 id.; almáciga blanca de primera, á ps. 3-50 id.; id. de segunda id., á ps. 1-50 id.; añil de la Laguna de primera y segunda, á ps. 60 quintal; id. de Ilocos de primera, segunda y tercera, á ps. 60 id.; arroz de Ilocos y Zambales, á ps. 2-25 cavan; id. de Pangasinan, á ps. 2 id.; azúfre, á ps. 2-50 pico; azúcar corriente, á ps. 5 id.; id. de Cebú é Iloilo, á ps. 3-44 id.; id. de Taal, á ps. 3-25 id.; id. de Pampanga, á ps. 4-50 pilon; astas de carabao, á ps. 4 pico; aletas de tiburon, á ps. 10 id.; arorú, á ps. 3-75 id.; balate de primera, á ps. 25 id.; id. de segunda, á ps. 15 id.; id. de tercera, á ps. 5 id.; bayones de Capiz de primera, á ps. 4-50 ciento; id. de segunda, á ps. 2-25 id.; bejucos partidos, á ps. 1-50 mil; id. para bastones, á ps. 0-50 ciento; brea blanca en pastas, á ps. 22 id.; id. de Masbate, á ps. 13-4 id.; cacao de Cebú, á ps. 40 cavan; id. de Misamis de primera, á ps. 40 id.; id. del monte, á ps. 50 id.; café limpio, á ps. 13 pico; id. con cáscara, á ps. 4 cavan; carbon, á ps. 2-50 un canasto; carey de primera corriente, á ps. 700 pico; id. de segunda, á ps. 650 id.; cera amarilla, á ps. 70 quintal; cigarros de primera superior, á ps. 14 mil; id. id. de segunda, á ps. 8 id.; id. tercera, á ps. 6-75 id.; cocos, á ps. 12 id.; concha nácar, á ps. 27 pico; cueros secos de carabao, á ps. 6-4 id.; id. salados y prensados, á ps. 7-4 id.; id de vaca secos, á ps. 11 id.; id. secos de venado, á ps. 13 ciento; id. para cola, á ps. 9 pico; camagon, á ps. 0-40 id.; ébano, á ps. 1 pico; járcia de abacá de Sta. Mesa por máquina, á ps. 11 id.; id. de mano, á ps. 10 id.; id. de Tondo, á ps. 9 id.; manteca de Cebú, á ps. 6-37 tinaja; id. de Samar, á ps. 5-50 id.; medriñaques de Cebú, á ps. 30 cien piezas; id. de Samar, á ps. 13-50 id.; mongos, á ps. 2-25 cavan; nervios de vaca y venado, á ps. 8 pico; nido superior, á ps. 30 cate; oro de Pictao en Misamis, á ps. 19 tael; id. de Mambulao, á ps. 17 id.; id. de Surigao, á ps. 13 id.; palay corriente de Malabon, á ps. 0-87 cavan; id. id. de Pampanga, á ps. 0-93 id.; id. id. de Capiz, á ps. 0-87 id.; ron, á ps. 0-41 galon; rajas que vienen de Lubang, á ps. 3 mil; sibucao de primera derecho, á ps. 1 pico; id. de segunda, á ps. 1 id.; raices, á 0-87 pico; sigáy corriente á ps. 3-25 cavan; sombreros de Baliuag, á ps. 37-50 ciento; trigo, á ps. 5-4 pico; tinajas nuevas, á ps. 25 ciento.

Manila 7 de Octubre de 1861.—*José M. Alix.*

## Provincia de la Laguna.

*Novedades desde el dia 28 al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Se continúa la recoleccion de palay en terrenos altos, y es regular, y los sembrados de dicho artículo en sementeras de regadío, presentan buen aspecto.

*Obras públicas.*—Se continúa la composicion de las calzadas, la de la casa-tribunal de mampostería del gremio de naturales del pueblo de Pagsanjan, y la obra del puente de piedra y madera que atraviesa el rio de Lilio, cerca del pueblo del mismo nombre, empleándose en dichas obras los polistas.

*Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.*

Azúcar, 3 ps. pilon; aceite, 5 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 75 cént. cavan, cocos, 7 ps. 50 cént. millar; cebollas, 4 ps. pico; trigo, 5 ps. 50 céntimos id.; cacao, 47 ps. cavan.

Santa Cruz 5 de Octubre de 1861.—El Alcalde mayor, *Joaquin de Insausti.*

## Distrito de Morong.

*Novedades desde el dia 30 del mes prócsimo pasado al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Los naturales continúan cegando el palay.

*Obras públicas.*—Siguen continuando con la recomposicion de las calzadas y alcantarillas.

*Precios corrientes.*

Arroz de Morong, 3 ps. 25 cént. cavan; id. de Tanay, 3 ps. 12 4|8 cént. id.; petates de id., 31 ps. 37|4 cént. ciento; arroz de Pililla, 3 ps. 12|4 cént. cavan; petates de id., 31 ps. 50 cént. ciento; arroz de Binangonan, 3 ps. 25 cént. cavan.

Morong 7 de Octubre de 1861.—El Comandante, *Mariano Melgar.*

## Distrito de Burias.

*Novedades desde el dia 2 del actual al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Se ha cortado ya algun palay y se hace en todo tiempo de maiz, caña-dulce y camote, he principiado ya á distribuir personalmente á cada individuo que se dedica á la agricultura á razon de mil piés de café y trescientos de cacao.

*Obras públicas.*—Siguen los trabajos de los tribunales de este pueblo y visita de Clavería.

El muelle de este puerto, al que podrán atracar hasta navíos, se dará al público en breves dias.

*Hechos ó accidentes varios.*—Continúan con alguna frecuencia los temblores de tierra, pero no duran un segundo. Se siente un calor sofocante.

*Precios corrientes de este pueblo.*

Arroz, 2 ps. cavan; cocos, 8 ps. millar; bejucos, 12 1|2 cént. ciento; cañas espinas, 2 ps. id.; maiz, 1 peso 25 cént. cavan.

### MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE BUSIN.

BUQUE SALIDO.

*Dia 2 de Setiembre.*

Para Manila, bergantin-goleta núm. 68 *Natividad* (a) *Luciente*, con arroz.

San Pascual 24 de Setiembre de 1861.=*Pablo A. Galza.*

## Provincia de Camarines Sur.

*Novedades desde el dia 26 del mes anterior al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*=Se hallan los naturales sembrando sus sementeras.

*Obras públicas.*—Sin novedad.

*Hechos ó accidentes varios.*=Ayer entre doce y una de la tarde comenzó un fuerte vaguio que duró hasta las diez de la noche sin saber hasta la fecha si ha habido desgracias personales.

*Precios corrientes en esta cabecera y en los tres partidos de esta provincia que á continuacion se espresan:*

Abacá de la ciudad, 2 ps. 50 cént. pico; azúcar de id., 12 ps. 50 cént. id.; arroz de id., 2 ps. 12 cént. cavan; trigo de id., 11 ps. pico; abacá del partido del Vicol, 2 ps. 50 cént. id.; arroz de id., 1 peso 87 cént. cavan; trigo, 1 peso pico; abacá del partido de Rinconada, 2 ps. 50 cént. pico; arroz de id., 1 peso 46 cént. cavan; abacá del partido de Lagonoy, 2 ps. 50 cént. pico; arroz de id., 2 ps. 50 cént. cavan.

Nueva Cáceres 3 de Octubre de 1861.—*José Torres y Busquer.*

## Provincia de Mindoro.

*Novedades desde el 25 de Setiembre al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—La del palay presenta en mediano estado.

*Obras públicas.*—Se hallan suspensas en esta provincia por dedicarse sus naturales á la recoleccion del palay.

*Precios corrientes en la isla de Marinduque, al cual se arreglan los demás de la provincia, por ser dicho punto el de mayor esportacion.*

Abacá, 4 ps. 50 cént. pico; aceite, 37 4|8 cént. ganta; arorú, 2 pesos 25 cént. pico; palay, 1 peso cavan; cacao, 37 ps. id.; cera, 60 ps. quintal; bejucos, 1 peso mil; brea, 18 cént. arroba.

### MOVIMIEMTO MARITIMO DEL PUERTO DE CALAPAN.

BUQUES ENTRADOS.

*Dia 29 de Setiembre.*

De Pola, bergantin-goleta núm. 137 *Ntra. Sra. del Rosario* (a) *Lauro*, con trozos de madera.

De Masbate, bergantin-goleta núm. 22 *Antipolo*, con palay.

BUQUES SALIDOS.

*Dia 29 de Setiembre.*

Para Manila, bergantin-goleta núm. 137 *Ntra. Sra. del Rosario* (a( *Lauro*, con trozos de maderas.

*Dia 2 de Octubre.*

Para Batangas, bergantin-goleta núm. 22 *Antipolo*, con palay.

Calapan 2 de Octubre de 1861.—*Francisco de Iriarte.*

## Provincia de Cavite.

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*=El palay de monte que iba á recolectarse, ha sufrido muchísimo perjuicio por el vaguio y aguaceros. La cosecha de café que presentaba el aspecto mas lisongero, será mediana por haber desgajado el viento muchísimas ramas cargadas de frutas. Las demas siembras han padecido tambien bastante.

*Obras públicas.*—Se ha ordenado se reparen en lo posible los daños causados por el vaguio en los edificios públicos y calzadas.

*Hechos ó accidentes varios.*—El vaguio de la noche del 3 causó daños de mucha consideracion en la provincia: siendo los pueblos que mas han sufrido los de Alfonso, Silan, Ternate, Nasi, Rosario y Cavite el Viejo.

Todos los edificios públicos de Alfonso han quedado tan deteriorados que ha sido preciso retirar á Naic el destacamento de Sinalio.

La calzada de Siyran, jurisdiccion de Cavite el Viejo, ha padecido mucho por la inundacion que siguió al vaguio.

*Precios corrientes en Indan y Silan.*

Café, 12 ps. 50 cént. pico; arroz, 3 ps. 50 cént. cavan; palay, 1 peso 50 cént. idem.

### MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE CAÑACAO.

BUQUE ENTRADO.

*Dia 3 de Octubre.*

De Manila goleta *Fidelidad*, en lastre.

Cavite 7 de Octubre de 1861.—El Coronel Gobernador, *Mariano Oscariz.*

## Provincia de Bataan.

*Novedades desde el dia 30 de Setiembre hasta el 7 de Octubre.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*—Los sembrandos siguen presentando buen aspecto.

*Obras públicas.*—En suspenso por la estacion.

*Precios corrientes de Balanga.*

Azúcar, 3 ps. 75 cént. pilon; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; cacao, 2 ps. 25 cént. id.

Orani y Octubre 7 de 1861.—El Alcalde mayor, *Manuel Asensi.*

## Provincia de Camarines Norte.

*Novedades desde el dia 25 de Setiembre al de la fecha.*

*Salud pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*=Se beneficia muy poco abacá por el ínfimo precio á que se vende, se hace aceite de coco, se planta cacao, café y caña-dulce y se preparan las tierras para la siembra del palay.

*Obras públicas.*=Desde el parte anterior han adelantado muy poco por las lluvias, el puente de Basud no se ha abierto al público: en el de Yical se construye el cimiento, y en los demas pueblos se componen los deterioros de las calzadas.

*Precios corrientes.*

Abacá, 1 peso 37 cént. pico; azúcar, 15 ps. 12 cént. id.; café, 50 cént. ganta; arroz, 1 peso 75 cént. cavan; maiz, 12|4 cént. chinanga; cocos, 50 cént ciento; aceite, 2 ps. tinaja; brea, 18|6 cént. chinanga; cacao, 3 ps. 50 cént. ganta.

Daet 2 de Octubre de 1861.—El Alcalde mayor, *Bernardo Salvador.*

## Distrito de Masbate y Ticao.

*Novedades desde el dia 15 de Setiembre al de la fecha.*

*Salud y órden pública.*—Sin novedad.

*Cosechas.*=La obtenida en el presente año de palay ha sido regular en los pueblos que se dedican á la agricultura.

*Obras públicas.*=Continúan los trabajos mencionados en el parte del 16 de Marzo, pero con algun adelanto.

*Precios corrientes en esta Cabecera, Mobo, Uson, Palanas y San Fernando.*

Palay, 1 peso 50 cént. cavan; arroz, 3 ps. id.; trozos, 12 4|8 cént. vara; brea blanca, 12 4|8 cént. arroba; id. negra, 6 2|8 cént. id.; bejucos partidos, 1 peso mil.

### MOVIMIENTO MARITIMO DEL PUERTO DE MASBATE.

BUQUES ENTRADOS.

*Dia 20 de Setiembre.*

De Capiz, *Salvadora*, con palay.

De id., *Antipolo*, con id.

Masbate 22 de Setiembre de 1861.—El Comandante P. y M. I., *Silvestre Fernandez.*

## Provincia de Tayabas.

*Novedades desde el 29 del pasado al de la fecha.*

*Salud pública.*—Hay algunos casos de calenturas y tercianas como tambien de sarampion que todavía ataca á los niños.

*Cosechas.*—=Continúa sembrándose el palay en los regadíos y recogiéndose la cosecha de café; el uracan que con tres temblores, uno de oscilacion y dos de trepidacion se dejó sentir la noche del 2 del corriente, ha ocasionado bastante daño en los sembrados de palay algo adelantados, ha derribado muchos árboles frutales y bastantes cocos arrojando los frutos de otros, la cosecha de palay y maiz del pueblo de Dolores ha padecido mucho.

*Obras públicas.*—Continúa trabajándose en las tres nuevas carreteras y recomponiéndose los caminos que han padecido algo por el uracan, habiendo quedado bastantes árboles arrancados, atravesados por ellos. En esta cabecera no se ha hecho trabajo alguno en la semana por no permitirlo el fuerte temporal.

*Hechos ó accidentes varios.*—Como se lleva dicho la noche del 2 empezó á sentirse á las nueve menos cuarto el uracan con un pequeño temblor de oscilacion, á las diez arreció del tal manera el viento que arrancó algunos tejados de nipa y caña, rompió cercos y derribó diferentes casas viejas arrancando muchos faroles y arrojándolos á distancia, algunas de ellas como sucedió en esta casa-real sujetos en fuertes pescantes de yerro que fueron rotos, el viento recorrió el primero y segundo cuadrante, á la una y media, y las dos de la noche se sintieron dos temblores de trepidacion el último bastante fuerte, no ha ocurrido desgracia alguna en la provincia que lamentar y se han recibido noticia de la mayor parte de los pueblos de ella; muchos árboles frutales han sido arrancados, tambien cocos y su fruta arrojada á distancia, las cosechas adelantadas del palay han padecido bastante, en el pueblo de Dolores es donde mas estragos ha hecho el uracan, ha derribado algunas casas y estropeada en gran manera sus cosechas de palay y maiz y derribado completamente su iglesia de nipa y madera, sin embargo con toda urgencia se empezó á construir una decente capilla para que no se interrumpa el culto ni el pueblo carezca de la administracion religiosa y en este dia domingo ya se ha debido celebrar en ella el Sacrificio de la Misa. La atmósfera no ha despejado todavía completamente.

*Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.*

Abacá, 3 ps. pico; aceite, 3 ps. tinaja; arroz, 2 ps. 50 cént. cavan; palay, 1 peso 50 cént. id.; café, 25 cént. ganta; cacao, 1 peso 37 cént. id.; trigo, 12 ps. pico; mongos, 15 cént. ganta; sal, 2 ps. 25 cént. cavan; bejucos partidos; 12 cént. ciento; bayones, 1 peso 37 cént. id.

Ultima hora: quedó terminada la capilla del pueblo de Dolores y colocándose en ella el altar mayor ayer por la tarde y hoy dia de la fecha se ha celebrado la misa en ella.

Tayabas 6 de Octubre de 1861.—El Alcalde mayor, *Gaspar Domper.*

MANILA.—IMP. DE LOS AMIGOS DEL PAIS.—*Palacio 8.*